

Demandante: Yadira Sequea Nieto.

Radicado: 050013105016 **2019-00666-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso presentado por **YADIRA SEQUEA NIETO** contra la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, el apoderado de la parte actora, manifiesta la renuencia de las demandadas a notificarse del auto, a pesar de haber remitido vía correo electrónico la "Citación por Aviso".

Pues bien, en el expediente, reposan la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso, remitidas a los llamados como parte pasiva en la actual casuística.

En ese sentido, dado que aún con la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y la señora CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, no ha sido posible su notificación del auto admisorio de la demanda, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem para la Litis, corriendo por cuenta de la demandante las gestiones necesarias para tal emplazamiento.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: EMPLAZAR y NOMBRAR Curador ad litem a la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** y a la señora **CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Alejandra Álvarez Moreno.	Centro Comercial Villanueva Local 9910 de Medellín	301 779 72 86
Dra. Deisy Natalia Jiménez Gallego.	Carrera 65 Nro. 49B-21 Bloque B Local 107 de Medellín	231 73 47; 230 80 11 y 230 86 79
Dr. David Estrada Álvarez	Carrera 47 Nro. 5-52 Oficina 201 de Medellín. david.estrada@estrada.com.co	301 689 88 88

Segundo: Notifíquese el nombramiento, para que procedan a posesionarse del cargo y notificársele la demanda y auto admisorio, para que proceda a dar respuesta a la demanda. Una vez surtido ésta, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

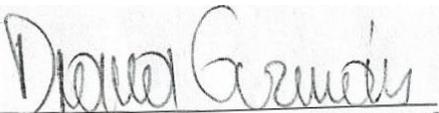
EMPLAZA

A la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** y a la señora **CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1018, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso ESPECIAL DE ACOSO LABORAL, radicado N° **050013105016 2019-00666-00**, instaurado por **YADIRA SEQUEA NIETO** en contra de la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** y de la señora **CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**.

Se informa a las emplazadas que se les designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en día domingo, en el periódico **El Tiempo o El Espectador**, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 108 de la ley 1564 de 2012.

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA